



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 2<sup>do</sup> Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Junio de 2020.

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS**

*Presidencia*

**DIP. SERGIO BÁEZ TORRES**

*Integrante*

**DIP. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN**

*Integrante*

**DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ**

*Integrante*

**DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ**

*Integrante*

**DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ**

*Integrante*

**DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR**

*Integrante*

**DIP. ANTONIO DE JESUS MADRIZ ESTRADA**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Versión Estenográfica Sesión Número 087

[Extraordinaria]

#### Mesa Directiva:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada [MORENA]

*Presidente*

Dip. Hugo Anaya Ávila [PAN]

*Vicepresidente*

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

*Primera Secretaría*

Dip. Humberto González Villagómez [PRD]

*Segunda Secretaría*

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 12 de junio de 2020.

RECINTO: Patio Central del  
Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 14:46 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Segunda sesión extraordinaria del día viernes 12 de junio de 2020. [Timbre]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción III y 217 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia somete a consideración del Pleno la habilitación como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado el Patio Central de este Palacio Legislativo; lo anterior, en atención a las medidas de prevención ante la contingencia generada por la presencia del virus denominado SARS-COV2, por lo que se somete a su consideración en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión extraordinaria convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, señor, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, el de la voz [González Villagómez Humberto], Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina,

Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio, Zavala Ramírez Wilma.

Le informo, señor Presidente: Veintinueve diputados están presentes.

Tenemos quórum para llevar la sesión.

Cumplida su instrucción.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

**Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Sesión extraordinaria del día  
viernes 12 de junio de 2020.

**Orden del Día:**

*I. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX bis al artículo 78 y la fracción XII bis al artículo 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y se reforman diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.*

*II. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene reestructura de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Año Legislativo de Ejercicio Legal de la LXXIV Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.*

*III. Lectura del Informe de Actividades del Segundo Año Legislativo, correspondiente al periodo del día 15 de septiembre de 2019 al 12 de junio de 2020; e intervención del diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.*

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

¿Sí, diputada?...

*Intervención de la diputada  
Mayela del Carmen Salas Valencia  
[Desde su lugar]*

Gracias, Presidente:

Buenas tardes a todos, compañeras, compañeros diputados. Durante meses, he tratado que se incluya la segunda lectura del Dictamen de la Ley de Conservación Ambiental; desgraciadamente, por intereses, casi en su mayoría personales, no se ha podido votar. He presentado quejas que no han tenido resonancia; además de ello, se me ha violentado mi libre ejercicio al cargo, que dignamente represento.

Cuando se tuvo la primera lectura de la Ley de Conservación, ya se había hecho el análisis correspondiente; no obstante, se amplió el dictamen para conocimiento de otra comisión, lo cual fue a todas luces un procedimiento fuera de la ley, por parte de nuestro Presidente de la Mesa.

La Ley Orgánica del Congreso, en su artículo 56 párrafos tres...

**Presidente:**

Diputada, permítame un momento...

Diputada, voy a solicitar su documento por escrito dirigido a la Conferencia; yo doy parte, y le voy a hacer llegar un acta de la Conferencia donde fue discutido el punto que usted hace mención...

**Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:**

Yo creo que puedo terminar, Presidente, son tres minutos...

**Presidente:**

Permítame... Yo entiendo el planteamiento, solamente que hay una Ley Orgánica que nos rige, diputados, y hemos hecho apego...

...[Inaudible]...

Hay falta de comunicación entre coordinadores, diputado, yo voy a rogar respeto, diputado, al Pleno; voy a rogar respeto al Pleno, diputado, y no es momento de discusión; sin embargo, no soy cerrado a escuchar las voces, lo hemos manifestado en reiteradas ocasiones.

Les pido que las fundamentaciones que hacen se apeguen a los procedimientos de la Ley, y que los planteamientos que tiene que ver...

...¿Si me permiten, por favor?...

...Los planteamientos que tienen que ver con procedimientos que se acuerdan en la Junta y que votan los coordinadores en la Junta, se bajen a los diputados de cada una de las fracciones, porque el caso de la diputada es un caso que en estos momentos solicito una copia del acta, se le haga llegar a la diputada, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para aclarar ese punto.

Adelante, diputada, puede continuar.

*Intervención de la diputada  
Mayela del Carmen Salas Valencia  
[Continúa]*

Por otra parte, bueno, la Ley Orgánica del Congreso, en su artículo 56 párrafo tres, prevé la ampliación de turno en cuanto a iniciativas; pero no así de dictámenes, como se hizo. Desde ahí se hizo mal el procedimiento para que la Comisión de Hacienda, que preside el diputado Arturo, pudiese estar dentro del dictamen de la nueva Ley Ambiental; sistemáticamente se violenta la ley, donde se supone que debe respetarse, ya que somos los hacedores de la misma.

Esto fue en noviembre del año pasado, estamos a junio; más de seis meses después, se trata de pasar la segunda lectura al Pleno, inclusive mandan la Ley Ambiental para su publicidad pero, para mi sorpresa, es que no se incluyó en el orden del día, según esto, porque la Conferencia así lo decidió.

Pero el problema no es que no la hayan incluido, sino que amplían sus funciones, queriendo cambiar un dictamen, a pesar de que ya se había complacido al diputado Arturo con dos modificaciones, de las cuales habíamos quedado que lo íbamos a hacer en la sesión pasada.

Se votó el día de ayer para que no se metiera el paquete ambiental en la orden de hoy. La Conferencia no me citó para poder defender mi punto, dándole prioridad a una sola voz. Quienes están pagando por las ineptitudes de unos pocos diputados son los ciudadanos, porque el trabajo legislativo se ve paralizado por las decisiones erróneas que se han venido tomando. Desde ahorita exijo que se respeten nuestros derechos como diputados, para no vernos en la imperiosa necesidad de acudir a otras instancias para hacerlos valer.

Es una vergüenza que se represente así a los michoacanos. ¿Cómo esperamos que los ciudadanos respeten la ley, si aquí parece que no existe? En lugar de un Congreso y ser la máxima tribuna de los michoacanos, parece un parque de Disney, porque está lleno de Mickey Mouse.

Gracias.

**Presidente:**

Adelante diputado Marco Polo.

*Intervención del diputado  
Marco Polo Aguirre Chávez  
[Desde su lugar]*

Gracias, Presidente:

Yo, dos puntos: pedirle, y si hasta nos pudieran, como dio usted la instrucción, de esa acta, en la que la Junta determina lo que usted dice, de que no se suba el tema, será muy interesante porque entonces quiere decir que lo que marca la Constitución, que los diputados no podrán ser sancionados ni podrán ser reprendidos, y que nuestra obligación de poder proponer cosas en el Pleno, en la Junta, pues no vale. Entonces determinan qué subir y qué no subir, que es lo que entiendo que usted se refiere, que nuestros coordinadores, desde su punto de vista, no bajan esos acuerdos.

Entonces enséñeme esta acta, pues para saber de una vez que nos están, a los diputados, ninguneando, y que entonces lo que marca la Ley Orgánica y lo que marca la Constitución, pues no se cumple, desde esa acta que usted dice.

Entonces yo le pediría que le dé la instrucción a la Secretaría para que de una vez la lean, y de una vez nos quitemos quiénes son los responsables; porque entonces lo que están haciendo es que hay diputados que los temas que no les son cómodos a ciertas personas, pues lo que están haciendo es vetarlos y por eso no los suben. Si lo que propone la diputada alcanza la mayoría, pues lo votaremos, y si no, pues no pasará, que ese es el derecho de que se vote en el Pleno.

Entonces yo le pido que le dé la instrucción a la Secretaría para que traiga esa acta y la lean, y de una vez nos demos cuenta de cómo está el asunto.

Gracias.

**Presidente:**

Yo coincido totalmente que los temas deben de ser abordados en tiempo y forma; la responsabilidad que un servidor tiene es colocar los temas en el órgano colegiado, que es la Conferencia, que somos los mismos integrantes de la Junta de Coordinación Política. Pero hay un tema, y que sí tenemos que puntualizar, en el artículo 47 fracción XIV, la cual la Junta de Coordinación Política es quien refrenda los trabajos legislativos.

En ese sentido, pudiéramos atender la petición que realiza, si nos ayudan haciendo una solicitud por escrito a la Junta de Coordinación Política.

Diputada Laura, ¿desea hacer uso de la palabra?...

¿Enseguida de la diputada Laura?...

[Inaudible]...

...A la Junta de Coordinación Política, es un acta... de conocer el acta...

¿Si me permite, diputado?... Es un tema de la Junta de Coordinación Política.

[Inaudible]...

Adelante, diputada Laura.

*Intervención de la diputada  
Laura Granados Beltrán  
[Desde su lugar]*

Sí. Dos cosas: la primera es que la diputada Mayela del Carmen solicitó la palabra, y esto es un parlamento;

venimos aquí precisamente en esta tribuna, que es la máxima tribuna de Michoacán, todo lo que compete a los ciudadanos. No es posible que se quiera callar la voz de un diputado, creo que nadie está por encima de la Constitución y por encima del derecho que tenemos a venir aquí a exponer lo que representamos; no solo un distrito, porque somos diputados por un distrito, pero somos diputados de la Legislatura de Michoacán, representamos a todo el Estado.

Y la segunda: Creo que ya en varias ocasiones lo hemos manifestado varios diputados, y el Pleno es la máxima autoridad en este Congreso. Efectivamente, tenemos órganos de gobierno, pero Pleno es quien mandata a este Congreso qué hacer y qué no hacer.

Creo que la Mesa Directiva sí tiene que asumir también su responsabilidad, y la Secretaría Técnica es responsabilidad de la Mesa Directiva, no tanto de la Junta de Coordinación Política.

Entonces yo hago nuevamente un llamado a que realmente trabajemos con seriedad y con la ley, como se ha dicho aquí, como lo ha dicho el Presidente, como lo ha dicho varias veces, diputado Presidente Antonio de Jesús, siempre ha comentado que en base a la ley, pues la Ley Orgánica es muy clara y creo que debemos hacerla valer.

**Presidente:**

Enterado, diputada: se dará cuenta al Órgano Colegiado.

**EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura...

¿Sí, diputada?...

*Intervención de la diputada  
Laura Granados Beltrán  
[Desde su lugar]*

Gracias, Presidente:

Quiero hablar sobre la inviolabilidad parlamentaria; se refiere a la prerrogativa personal de los senadores y diputados para expresarse en su actividad parlamentaria con plena libertad, a fin de que sus intervenciones, escritos y votos como legisladores no estén sujetos a censura. La Constitución Política establece que los diputados son inviolables por las opiniones que se manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas.

Este privilegio aplica para el legislador, en su ámbito de acción parlamentaria; por ejemplo: la sesión que estamos presenciando.

Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

**EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX bis al artículo 78 y la fracción XII bis al artículo 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y se reforman diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

**Primera Secretaría:**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Los que suscriben, Diputados de la Septuagésima Cuarta Legislatura, Hugo Anaya Ávila, Humberto González Villagómez y Sergio Báez Torres, Presidente e integrantes respectivamente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, con fundamento en el artículos 8° fracción II, 62 fracción XII, 64 fracción V, 78 fracción IX, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos ante esta Soberanía la presente *Iniciativa con carácter de Dictamen que adiciona la fracción IX bis al artículo 78 y adiciona la fracción XII bis al artículo 82, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y que también reforma la fracción V del artículo 10, la fracción X del artículo 16; el primer párrafo, la fracción I, la fracción II, del artículo 88; el artículo 89 y el artículo 90, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN MOTIVOS

Hemos repetido en un sin número de ocasiones, que la justicia consiste en dar lo que a cada quien le corresponde, y también se ha reiterado en la misma



proporción que el municipio es la célula origen de la forma de gobierno y el contacto con los ciudadanos. Sin embargo, a nombre de mis compañeros de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, vengo a no solamente a exponer sino a demostrar que en esta ocasión, no se cumplen estos dos principios.

La presente iniciativa con carácter de dictamen, surge ante la necesidad imperante del reclamo de una amplia mayoría de presidentes municipales, síndicos, tesoreros y varios funcionarios de gobierno. Toda vez, que sorpresivamente, el pasado 13 de mayo del presente año, se publicó en el Periódico Oficial, en su Séptima Sección, los: "LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN, CONTRATACIÓN, RECEPCIÓN, REGISTRO, OPERACIÓN, APLICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE MONTOS DE LAS FIANZAS QUE DEBEN OTORGAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y ESTATALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO", emitidos por el Auditor Superior del Estado. Se establece en su Anexo Uno, una tabla con los montos de las fianzas que se aplicarán por concepto de garantía a cargo de los servidores públicos, como lo son: presidentes municipales, síndicos, tesoreros, directores de obras públicas y directores de los organismos operados de agua potable de los 112 municipios.

El anexo maneja montos genéricos de conformidad con el cálculo del 5% sobre el total del presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente a cada municipio sin mediar un análisis específico de la realidad de los sujetos obligados, en el documento que ustedes pueden consultar maneja montos de los cuales me permitiré el citar un ejemplo, para demostrar lo incongruente e ilógico de lo que se tiene en estos momentos. Donde se establece que en el municipio de Nahuatzen, Michoacán, que es considerado por el CONEVAL como el municipio más pobre del Estado, en base a que el 86.5% de la población se encuentra en esta situación, es decir, tristemente casi la totalidad. Ante esta situación, desde la publicación de los Lineamientos emitidos por la Auditoría Superior de Michoacán, el Presidente Municipal deberá otorgar una fianza de \$831,154 pesos, el Síndico y Director de Obras Públicas \$623,635 y al Tesorero 1 millón 752 mil pesos. La sujeción de los servidores públicos a consideraciones económicas supone, además de presumir una situación económica específica, que cualquiera que acceda como servidor público deberá contar con los recursos necesarios para poder afianzar el manejo de recursos públicos, poniendo en garantía su patrimonio personal y/o familiar.

Por mencionar otros casos, al Presidente Municipal de la Piedad, cuyo municipio es parte del distrito que

represento se le solicitarían \$4 millones 73 mil 403 pesos; al de Morelia \$14 millones 631 mil, 783 pesos; al de Uruapan \$5 millones 341 mil, 346 pesos; al de Tzitzio que es otro de los municipios más pobres del Estado una suma de \$941 mil 761 pesos.

Además esto también abarca a servidores públicos del Gobierno del Estado, iniciando por el Ejecutivo del Estado quien tiene una fianza de \$ 2 millones 81 mil pesos, mientras que a la Secretaria de Salud le corresponden \$ 22 millones 219 mil pesos; a la Secretaria de Seguridad Pública una fianza de \$17 millones 435 mil 133 pesos y así podríamos continuar.

Es cierto que en virtud de lo establecido tanto en la Constitución del Estado en su Artículo 133, así como en la Ley secundaria en la materia, la Auditoría Superior de Michoacán, es una entidad de fiscalización, dependiente del Congreso, la cual tiene autonomía técnica, de gestión y capacidad para que en el ejercicio de sus atribuciones decida sobre su organización interna, ejercicio de su presupuesto, funcionamiento y resoluciones. Y también queda claro, que la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso faculta a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior para:

- Vigilar y evaluar la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior de Michoacán, y de manera particular el cumplimiento de las funciones de sus servidores públicos;
- Ser el conducto de comunicación entre los diputados y la Auditoría Superior de Michoacán;
- Atender los asuntos señalados en la Ley de Fiscalización Superior de Michoacán;
- Y emitir las medidas necesarias para que la Auditoría Superior de Michoacán cumpla con las funciones que le correspondan.

Hago mención de lo anterior, porque la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en sus artículos 10 fracción V, y 16 fracción X, establece que el Auditor Superior será quien emita los lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen o custodien recursos públicos.

No obstante en el artículo 89, de la Ley en comento, se establece claramente que los lineamientos sobre las fianzas o cauciones garantizarán que el monto de éstas sea racional, y que deberán aprobarse previo conocimiento de la Comisión y publicarse en el Periódico Oficial. Por lo cual, aquí se inició al revés, primero se publicaron los lineamientos

y posteriormente se le dará cuenta a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, que cabe señalar, nuestra petición no es para exhibir en ningún momento a sus integrantes, por el contrario, manifestamos nuestro aprecio y respeto a cada uno de ellos. Sino únicamente solicitamos que se cumpla el proceso legislativo ya mencionado, ya que como estipula el artículo 90 se reconoce el derecho de esta Soberanía de que el monto de las fianzas o cauciones pueda ser menor al cinco por ciento, y no solo como una posibilidad, sino como el derecho subjetivo de analizar la realidad concreta de los supuestos municipales.

Otro argumento a destacar, es que con fecha 28 de febrero de 2018 fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR LOS MONTOS DE LAS FIANZAS QUE DEBEN OTORGAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO QUE MANEJEN FONDOS PÚBLICOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021, en cuyo contenido se establecían el cobro de fianzas para solamente a los Tesoreros u homólogos y los Directores de los Organismos Operadores de Agua Potable. Es decir, estos lineamientos ya incluían la temporalidad hasta el año 2021 y el criterio de los servidores públicos que estarían sujetos al pago de tales fianzas.

En consecuencia, se está aplicando un criterio retroactivo, en detrimento y perjuicio de los servidores públicos electos y en funciones desde el año 2018, quienes no estaban obligados a cumplir los lineamientos anteriores, además que esta nueva publicación carece de rango de temporalidad, es decir, no sabemos si al año siguiente pudieran ser modificados de forma arbitraria.

Hoy, por difícil que parezca de creer, ante nuestros ojos se está violando el principio constitucional federal en el artículo 35, que establece el derecho de todo ciudadano de votar y ser votado y votada, por quien así lo considere, no así, por la capacidad económica que estos posean para dejar una fianza.

El sentido de la fianza, no puede ser una condicionante que implique una medida correctiva, por si alguien llegase a corromperse o por si se suscita un desfalco al erario. Lo importante, es tomar medidas preventivas que ataquen de fondo la corrupción, para quienes usan recursos públicos de manera indebida.

La Constitución del Estado de Michoacán establece en su artículo 119, los requisitos para ser Presidente Municipal, Síndico y Regidor, entre los cuales destaca:

la nacionalidad, la edad, no ser ministro de culto, entre otros, en ninguna de las frases del artículo en comento se menciona, el tener dinero para depositar una fianza, por lo que reiteramos no podemos limitar y violar el derecho que alguien tiene a ser electo o incluso ser sancionado o destituido en este momento, por no tener los recursos económicos, de los cuales, nunca se le advirtió de forma anticipada, es decir, antes de ser electo.

Lo que si se establece en el artículo mencionado es la obligatoriedad solamente del Tesorero Municipal para dejar una fianza y esto es lógico, por ser el depositario de los recursos públicos de su encargo, lo cual, no obstante proponemos que se legisle para que sea proporcional y no sumas estratosféricas que en un sentido lógico de la realidad de los municipios del Estado, nadie podría cubrir.

A su vez, la Constitución del Estado, establece en su artículo 134, fracción X, la atribución de la Auditoría Superior para determinar los montos de las fianzas, lo cual, ahora con la presente propuesta estará reglamentado el procedimiento para que esto se llegue a cumplir.

Como punto de referencia final al marco constitucional local, hacemos mención del Artículo 104, en donde se establece a quienes se consideran servidores públicos y que estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de conflicto de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley. No se menciona en ningún punto, una obligatoriedad de dejar una fianza.

Por lo que de manera sucinta, el presente proyecto propone lo siguiente:

1. No se dejará fianza por parte de los servidores públicos, de elección popular, por principio de defensa constitucional y a la democracia.
2. Se dota de atribuciones a las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Fortalecimiento y Límites Territoriales, para recibir, estudiar, analizar y aprobar, de manera el proyecto anual de los lineamientos de las fianzas o cauciones que se fijen a los servidores públicos, establecidos en la Ley de la materia, presentado por el Auditor Superior;
3. El Auditor Superior, deberá presentar ante la Presidencia del Congreso, un proyecto anual de lineamiento de las fianzas o cauciones que se fijen a los servidores públicos en los términos de la presente Ley. Dicho proyecto, será turnado en la próxima sesión inmediata a la Comisión Inspectora de la Auditoría

Superior, así como a la Comisión de Fortalecimiento y Límites Territoriales.

4. En reunión de Comisiones Unidas, pudiendo estar como invitado el Auditor Superior, se analizará y elaborará una Propuesta de Acuerdo, sobre dichas fianzas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado; Dicho Propuesta de Acuerdo, será sometido al Pleno el Congreso del Estado, para su posible aprobación y se ordenará su publicación en el Periódico Oficial, del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

5. Para fijar dicho monto, deberá además realizarse un estudio técnico, económico y social, de las condiciones imperantes en el Estado, sus municipios y su población, para fundamentar su justificación.

6. La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior del Congreso del Estado, en el uso de las facultades que le confieren las fracciones I, XII y XIII, del artículo 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, por acuerdo de la mayoría o totalidad en su caso, de sus integrantes, emitirá en un plazo no mayor a diez días hábiles, la o las medidas necesarias, para dejar sin efectos la publicación de los LINEAMIENTOS, actualmente publicados.

En conclusión a lo aquí manifestado, además de que varios de los aquí presentes hemos tenido la alta responsabilidad de ser Presidentes Municipales, esta Comisión está facultada para presentar esta iniciativa con carácter de dictamen, por el tema que estamos abordando, he de mencionarles que es de urgencia que podamos votar este proyecto, no se trata solamente de las fianzas, no es tampoco un ataque a la Auditoría Superior ni a su titular, es rectificar el procedimiento legislativo y dar certeza jurídica a lo que se está haciendo, dar cumplimiento a la Constitución y privilegiar la democracia, somos el Poder que está facultado para elaborar las leyes, la responsabilidad es nuestra de enmendar lo aquí acontecido, son todas y todos los presidentes municipales de Michoacán, de todos los partidos políticos, en consecuencia, que nos una lo que al comienzo mencione, la justicia y el municipalismo, por encima del cualquier otro interés.

Por todo lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen, que contiene el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Primero. Se adiciona la fracción IX bis al artículo 78; se adiciona la fracción XII bis al artículo 82, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

**Artículo 78.** Corresponde a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

I. ... IX.

IX bis. Conocer, revisar y presentar opinión, previo a la aprobación que en su caso realice la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior, respecto al proyecto que contenga los lineamientos relativos a las fianzas o cauciones que se fijen a los servidores públicos, establecidos en la Ley de la materia, presentado por el Auditor Superior;

XII...XIV.

**Artículo 82.** La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, estará integrada preferentemente por quienes tengan experiencia en las áreas de revisión y fiscalización pública, y le corresponde participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

I...XII.

XII bis. Conocer, estudiar, analizar y proponer al Pleno el Acuerdo que contenga los lineamientos relativos a las fianzas o cauciones que se fijen a los servidores públicos;

XIII...XV.

**Artículo Segundo. Se reforma: la fracción V del artículo 10, la fracción X del artículo 16; el primer párrafo, la fracción I, la fracción II del artículo 88; el artículo 89 y el artículo 90, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar cómo sigue:**

**Artículo 10.** Son atribuciones del Auditor Superior las siguientes:

I...IV.

V. Elaborar y presentar ante la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, los lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen o custodien recursos públicos, en los términos de esta Ley;

VI... XXVIII.

**Artículo 16.** La Auditoría Superior tendrá las siguientes atribuciones:



I... IX.

X. Elaborar y presentar a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior, el proyecto de lineamientos para determinar los montos, requerir, recibir, registrar y custodiar las fianzas que deban presentar los servidores públicos que manejen fondos públicos, conforme a lo establecido en la presente Ley. La ejecución, en su caso, se hará efectiva a favor de la Entidad respectiva;

XI... XXXVIII.

*Artículo 88.* Los servidores públicos que deberán garantizar su responsabilidad mediante fianza o caución serán:

I. En el caso de los ayuntamientos, concejos municipales y comunidades o consejos indígenas y ciudadanos: el tesorero o el responsable de la administración o ejecución de recursos públicos, el titular o responsable del área correspondiente a las obras públicas y el titular o responsable del organismo operador de agua potable y alcantarillado; y,

II. A nivel estatal: los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada, Entidades paraestatales y órganos constitucionales autónomos. Los servidores públicos enumerados contarán con un plazo de sesenta días hábiles a partir de la asunción del cargo respectivo para exhibir ante la Auditoría Superior la respectiva fianza, en términos de los lineamientos que al respecto se emitan.

(...)

(...)

*Artículo 89.* Los lineamientos sobre las fianzas o cauciones garantizarán que el monto de éstas sea racional y justificado, debiendo ser aprobados bajo el siguiente procedimiento:

I. El Auditor Superior, deberá presentar ante el Congreso del Estado, un proyecto de lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas o cauciones que se fijen a los servidores públicos en los términos de la presente Ley. Dicho proyecto, será turnado en la próxima sesión inmediata a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior, debiendo contener al menos lo siguiente:

- a) Fundamentación jurídica;
- b) Objeto;
- c) Sujetos;
- d) Justificación;
- e) Montos generales y desglosados;
- f) Explicación y metodología del cálculo de los montos;

g) Presentación y ejecución de la fianza; y,

h) Sanciones.

II. La Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán hará del conocimiento de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales el proyecto a efecto de que remita sus observaciones respecto a los servidores públicos municipales en un plazo de diez días hábiles.

III. Agotado el término señalado, la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán analizará y elaborará una Propuesta de Acuerdo, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado. Dicha Propuesta de Acuerdo será sometida al Pleno el Congreso del Estado para su posible aprobación; y,

IV. Se ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

*Artículo 90.* Las fianzas o cauciones que se fijen a los servidores públicos establecidos en la presente Ley, deberán atender a su función de recaudación, manejo, custodia o autorización de recursos públicos. El monto de las fianzas o cauciones no podrá ser mayor al cinco por ciento del presupuesto total de la respectiva Entidad. Para lo cual, la Auditoría se deberá basar en estudios actualizados, apegados a la realidad social y económica, en materia estatal y municipal.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se deroga todo lo que se oponga al presente Decreto. La Auditoría Superior de Michoacán, en un plazo no mayor a treinta días naturales a la publicación del presente Decreto, hará la devolución respectiva de las fianzas o cauciones, en la forma como se hayan presentado, de todos aquellos servidores públicos que acataron lo establecido en su momento en los "LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN, CONTRATACIÓN, RECEPCIÓN, REGISTRO, OPERACIÓN, APLICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE MONTOS DE LAS FIANZAS QUE DEBEN OTORGAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y ESTATALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO", Publicados en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de mayo de 2020, Séptima Sección.

*Tercero.* Las Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior, en un plazo no mayor a diez días hábiles, posteriores a la publicación del presente Decreto,

en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, solicitará al Auditor Superior, un nuevo proyecto de lineamientos sobre las fianzas o cauciones conforme al presente Decreto, mismo que en caso de ser aprobado será aplicable exclusivamente para los servidores públicos que no hayan exhibido fianza o caución conforme a la normatividad vigente al momento de asumir su encargo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 05 de junio de 2020.

Atentamente

**Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:** Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Humberto González Villagómez, *Integrante*; Dip. Sergio Báez Torres, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Toda vez que la iniciativa se presenta con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputado Hugo, ¿en qué sentido?... A favor.

¿Alguien más?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Hugo Anaya Ávila, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado  
Hugo Anaya Ávila*

Muchas gracias,  
diputado Presidente:

Muy breve: Primero comentar que este dictamen se presenta por esta Comisión, primero porque estamos relacionados en temas municipales, y el acercamiento que tuvimos cada uno de los diputados de varios presidentes, síndicos y regidores que nos abordaron en este tema, pues que es un tema de un asunto totalmente municipal.

Y segundo: Agradecer a la Comisión Inspectora y al Presidente de la misma, al diputado Marco Polo

Aguirre, con quien estuvimos en contacto, y que todos los comentarios y todas las modificaciones que nos presentaron y que nos sugirieron, pues están tomadas en cuenta; prácticamente se puede decir que es un dictamen que podemos sacar en conjunto. Y agradecer de verdad al diputado por toda la disposición para poder sacar este dictamen, y a toda la Comisión representada por él.

Muchas gracias.  
Eso es todo, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
<b>Mendoza</b>			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<b>Hermosillo</b>			
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez			
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón	<i>a favor</i>		
<b>Abud</b>			
Adriana Hernández Iñiguez			<i>abstención</i>
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas	<i>a favor</i>		
<b>Sáenz</b>			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		

Adriana Gabriela Ceballos Hernández	<i>a favor</i>		
Ángel Custodio Virrueta	<i>a favor</i>		
García			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González	<i>a favor</i>		
Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes			
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga	<i>a favor</i>		
Gutiérrez			
María Teresa Mora	<i>a favor</i>		
Covarrubias			
Yarabi Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Granados Beltrán, que se reservó la fracción X del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y de Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán.

*Intervención de la diputada  
Laura Granados Beltrán*

Gracias, Presidente:

Tengo yo el documento que se publicó ayer, vía electrónica, estoy viendo que hay algunas modificaciones en la redacción. Entonces estoy visualizando, porque no estoy en contra de la redacción, lo único que quiero es que toda la exposición de motivos que ya se comentó aquí, y lo que varios diputados hicieron favor de comentarnos, quede especificado en la ley.

Entonces el día de ayer, el documento que se publicó, toda la exposición de motivos, no quedaba

claro a quién se le presentará el proyecto. Entonces la reserva va en ese sentido: en que el proyecto será presentado a la Comisión Inspectora para que, conjuntamente con la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, lo analicen y aprueben, porque, como había quedado al inicio, no quedaba muy claro en la exposición de motivos, pero en la Ley no decía a quién se le turnaría.

Ya ahorita con la Secretaría de Servicios Parlamentarios y el diputado Marco Polo, dice: Elaborar y presentar a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior el proyecto de lineamientos para determinar los montos.

Entonces creo que lo que yo hago como un llamado es a que los documentos, todos los cambios y todo eso, se nos hagan saber, para evitar confusiones. Entonces agradezco la palabra, y creo que ya con la adecuación que se le hizo en la redacción queda muy claro. Entonces elimino mi reserva.

Gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Toda vez que ha sido retirada la reserva, se somete en votación nominal la fracción X del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán.

Será sometido en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
Mendoza			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez			
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			<i>abstención</i>
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas	<i>a favor</i>		
Sáenz			

Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Angel Custodio Virrueta	<i>a favor</i>		
García			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González	<i>a favor</i>		
Villagómez			
Norberto Antonio Martínez			
Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes			
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga	<i>a favor</i>		
Gutiérrez			
María Teresa Mora	<i>a favor</i>		
Covarrubias			
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Presidente:**

**Aprobado en lo particular la fracción X del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán.**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por lo que se adiciona a fracción IX bis al artículo 78 y la fracción XII bis al artículo 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y se reforman diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene reestructura de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Año Legislativo de Ejercicio Legal de la LXXIV Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° fracciones II y VI, 28 fracción I, 29, 34 cuarto párrafo, 47 fracciones II, IX y XVI, 236 y 269 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se reestructura la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en funciones, dentro del Segundo Año de Ejercicio de la Septuagésima Cuarta Legislatura*, al tenor de las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Que la Mesa Directiva es el Órgano del Congreso del Estado que lo representa, preserva la libertad de sus deliberaciones, cuida la efectividad del trabajo legislativo, aplica las disposiciones de su Ley Orgánica y de Procedimientos, y de los demás ordenamientos que de ésta emanen, así como los acuerdos aprobados por este Poder Legislativo.

Que el artículo 29 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que la Mesa Directiva se integra con un Presidente, quien es el Presidente del Congreso, un Vicepresidente y tres secretarios, electos en votación nominal y en un solo acto, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuidando la representación plural del Congreso.

Que en sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrada el día 12 de septiembre de 2019, se eligió a los diputados que integrarían la Mesa Directiva a partir del día 15 de septiembre de 2019. No obstante, en atención a los oficios mediante los cuales los diputados Antonio de Jesús Madriz Estrada, Hugo Anaya Ávila, Yarabí Ávila González y Baltazar Gaona García, se separan de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Primer Secretario y Tercer Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán, resulta necesario designar a quienes habrán de cubrir dichas vacantes, a la brevedad posible, en términos del artículo 34 cuarto párrafo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, nos permitimos proponer al Pleno la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

**Primero. Se reestructura la Mesa Directiva en funciones dentro del Segundo Año de Ejercicio de la Septuagésima Cuarta Legislatura, misma que quedará debidamente integrada a partir del día 15 de junio, y hasta el 14 de septiembre del año 2020, de la forma siguiente:**

*Presidenta:*

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

*Vicepresidente:*

Dip. Arturo Hernández Vázquez

*Primer Secretario:*

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

*Segundo Secretario:*

Dip. Humberto González Villagómez

*Tercer Secretario:*

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

**Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a los 113 municipios de la entidad, al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de las entidades de la república.**

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de junio del año 2020.

Atentamente

**La Junta de Coordinación Política:** Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Presidente*; Dip. Sergio Báez Torres, *Integrante*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	E N CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia			
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Avila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez			
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Angel Custodio Virrueta García	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes			
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Avila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Presidente:**

**Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que**



**contiene reestructura de la Mesa Directiva, y se designa como Presidenta la Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez; Vicepresidente, Dip. Arturo Hernández Vázquez; Primera Secretaría, Dip. Marco Polo Aguirre Chávez; Segunda Secretaría, Dip. Humberto González Villagómez; y Tercera Secretaría, Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz; todo esto, dentro del Segundo Periodo del Segundo Año Legislativo del Ejercicio Legal de la Septuagésima Cuarta Legislatura.**

**Elabórese el acuerdo y notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de las entidades de la República Mexicana, y cúmplase conforme al mismo.**

**EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO** del orden del día, esta Presidencia procederá a dar lectura al Informe de Actividades del Segundo Año Legislativo, correspondiente al periodo del día 15 de septiembre de 2019 al 12 de junio de 2020,

Se solicita al diputado Hugo Anaya Ávila pasar a cubrir esta Presidencia para que el de la voz haga uso de la tribuna.

*Intervención del diputado  
Antonio de Jesús Madriz Estrada*

Muy buenas tardes a todos los presentes:

Con el permiso de mis compañeros y compañeras integrantes de la Mesa Directiva: Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, Dip. Hugo Anaya Ávila, Dip. Yarabí Ávila González, Dip. Octavio Ocampo Córdova, Dip. Humberto González Villagómez, Dip. Baltazar Gaona García, con quienes tuve el honor de compartir la Honorable Mesa Directiva.

Con el agradecimiento infinito a todas y a todos los diputados que forman parte de esta Legislatura. A la Junta de Coordinación Política. A mi Fracción Parlamentaria, por su confianza y enorme distinción al permitirme asumir el cargo como Presidente de esta Soberanía. A todos y a todas, muchas gracias.

Como legisladores, no precisamente es indispensable compartir las mismas ideas o propuestas, lo que

realmente resulta indispensable es compartir el respeto. De conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 282 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me dirijo a esta Honorable Asamblea y al pueblo de Michoacán para dar lectura al Informe de Actividades de esta LXXIV Legislatura, correspondiente al periodo del día 15 de septiembre del 2019 al día 12 de junio del 2020, reconociendo la labor que ha desempeñado cada uno de ustedes, amigos y amigas diputadas.

En este lapso de tiempo que por acuerdo me ha tocado presidir la Mesa Directiva de este H. Congreso, y en congruencia con el respeto que se merecen, quiero informarles que se han logrado llevar a cabo 39 sesiones en total, con un promedio de 5 sesiones por mes, de las cuales 17 de ellas fueron ordinarias, 13 extraordinarias 4 solemnes y 5 virtuales, lo que representa un cumplimiento del 244 por ciento del trabajo legislativo, con referencia al mínimo de sesiones señaladas en el artículo 214 de nuestro marco legal.

En desarrollo de las sesiones, fueron alcanzados 173 decretos, de los cuales son 113 Leyes de Ingresos, 2 decretos del Paquete Fiscal, 56 reformas a las leyes vigentes y 2 nuevas leyes. En ese mismo sentido, se lograron 136 importantes acuerdos, todo ello en ejercicio de nuestra función como representantes populares, y de nuestras respectivas bancadas. En seguida haré mención de algunas de ellas.

Logramos avanzar con la reforma constitucional en materia de paridad de género; se creó la defensoría jurídica para la protección de los derechos político electorales; reformamos la Ley de Justicia en materia electoral y participación ciudadana, para evitar la violencia política en razón de género; la reforma de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana para incorporar el plebiscito y referéndum como instrumento de la democracia; reformas y adiciones en la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias, que fortalecen los derechos de las mujeres migrantes; fue creado el Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo y Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de La Ciénega de los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán.

Fue expedida una nueva Ley de Profesiones que permite la expedición de cédulas profesionales por parte del Estado, reduciendo el costo para el solicitante y generando ingresos propios; reformamos la Ley de Coordinación Fiscal para lograr la devolución del ISR a los municipios; se designó al nuevo Auditor Superior

de Michoacán; se alcanzó la reforma constitucional al artículo 138 para garantizar la educación inicial en nuestro Estado y sus municipios; fue declarado el año 2020 como el Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río.

Se instituye la Presea *Constitución de 1814*, antes llamada Condecoración *Constitución de Apatzingán*; se reforman y adicionan fracciones de la Ley para una Cultura de Paz y Prevención de la Violencia y la Delincuencia sobre Prevención de la Violencia desde el Ámbito Familiar; se reforma la Ley de Tránsito y Vialidad para garantizar el libre tránsito.

Se lograron las reformas al Código Penal y a la Ley por una Vida Libre de Violencia, relacionadas con el acoso sexual digital y que tiene su origen en la reconocida Ley Olimpia; se adiciona un segundo párrafo al artículo 182 del Código Penal para sancionar la insolvencia simulada, además de sancionar al deudor alimentario que se vuelve deliberadamente insolvente; se sanciona también a quien le ayude a simular serlo.

Se reforman y se adicionan fracciones al artículo 302 del Código Penal, para sancionar diversos delitos contra el medio ambiente; se reforma el artículo 204 del Código Penal, relativos a los robos donde participan empleados bancarios, aprovechándose de la información a que tienen acceso; se reforma el artículo 178 del Código Penal sobre violencia familiar para incorporar como sanción a quien cometa delito de violencia familiar.

Se eleva a la categoría política de Tenencia a la Encargatura de la Comunidad de San Agustín del Maíz y la Comunidad de Arúmbaro como Encargatura del Orden del Municipio de Copándaro; se eleva la categoría política de Tenencia a la Comunidad de Santa Cruz de Morelos del Municipio de Turicato; se eleva la categoría política de Tenencia de la Comunidad de San José Huipana del Municipio de José Sixto Verdusco.

Se logra la reforma a la Constitución Política de nuestro Estado a fin de garantizar el interés superior a la niñez; se reforma el artículo 27 del Código Penal para garantizar la legítima defensa; se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Coordinación Fiscal, para dar certeza respecto de la aplicación del Fondo de Aportaciones Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales.

Se reforma el Decreto Legislativo Número 552, aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura, y

el Decreto 565 aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura, para la entrega de la Condecoración a la *Mujer Michoacana* en sesión solemne; se crea el Reglamento de la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Infantil del Estado; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán, para homologar la normatividad con el Plan de Seguridad Pública, incluyendo dentro del Consejo Estatal de Seguridad Pública a un miembro de la Guardia Nacional, con capacidad suficiente para la toma de decisiones a nivel estatal.

Se reforma el artículo 5° de la Ley de Protección Civil para que el Gobierno del Estado, en coordinación con las instancias municipales y la Federación, realice la actualización del Atlas Estatal y Municipal de Riesgo; se reforman y adicionan diversos artículos del Código Electoral del Estado en materia de paridad de género; la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de 113 haciendas públicas municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, para la implementación para las sesiones virtuales; decreto que nos permitió en gran medida, para el desahogo de los trabajos legislativos, atender ante la contingencia ocasionada por el virus SARS Cov2, que ocasiona la enfermedad COVID-19.

Diversas modificaciones al Código Fiscal, para evitar sanciones por el pago cumplimiento espontáneo y obligaciones tributarias, fuera de los plazos establecidos, pero antes de que la autoridad fiscal lo requiera; Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 180 del Código Penal, para establecer agravante al delito de discriminación, cuando se comete en contra de un profesional de la salud o trabajador del sector salud público o privado durante una emergencia sanitaria.

Se adicionan diversos artículos transitorios a la Ley de Hacienda Municipal para que se brinden facilidades a través de los organismos operadores de agua potable, para que sus usuarios accedan a la obtención de subsidios y prórrogas para el pago de este servicio durante el tiempo que dure la pandemia del COVID-19.

La revisión, evaluación y fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Código Electoral y a la Ley de Justicia en materia electoral y de participación ciudadana, referente al voto electrónico

y proceso electoral; se expide la nueva Ley Estatal de Educación del Estado de Michoacán, respetando los derechos laborales de los trabajadores y garantizando el derecho supremo a la educación de las niñas, niños adolescentes y jóvenes.

Se adiciona un último párrafo al artículo 114 de la Ley de Hacienda, y se establecen los servicios urgentes y extraurgentes que ofrece el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; se reforma la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable, para el beneficio de los trabajadores agrícolas, creando el Programa Estatal de Apoyo para los Jornaleros Agrícolas y sus familias.

Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 243 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con la finalidad de que la reunión de comisión, en la que se vaya a estudiar o analizar o dictaminar una iniciativa debe invitarse al proponente de la misma; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; de la Ley de Responsabilidades Administrativas y del Código Electoral, para evitar la violencia política de género.

Se reforma la Ley de Salud; se incorpora el Presupuesto de Egresos a la Secretaría de Salud un programa de abastecimiento médico como fondo de emergencia en caso de escasez y falta de insumos en cualquier centro médico; y se establece que el presupuesto asignado al servicio de salud no será referido al Ejercicio Fiscal anterior.

Se reforma el Código Penal en materia de violencia familiar, para ofrecer tratamiento psicoterapéutico al sujeto activo y víctimas del delito de violencia familiar en instituciones públicas; se instituye como efeméride en el Calendario Cívico Estatal la fecha 24 de octubre como Aniversario de la Promulgación como Decreto Constitucional para la Libertad del American Mexicana en Apatzingán.

Se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para que los municipios del Estado destinen 35% de lo que les corresponde del Fondo de Aportaciones Estatales, para la infraestructura de los servicios públicos municipales, a la adquisición de nuevas tecnologías que tengan como finalidad la recuperación, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Se reforma la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado para estipular que el ascenso y descenso de los usuarios se debe realizar en paradas autorizadas; la modificación a la Ley de Responsabilidades Administrativas precisa el plazo para evitar los autos de la autoridad substanciadora a la autoridad resolutora.

Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado, del Código Familiar, de la Ley Orgánica del Registro Civil, de la Ley de Justicia Alternativa y Restaurativa, y del Código de Procedimientos Civiles; todos del Estado de Michoacán, con ello se robustece el ejercicio notarial, otorgando certeza jurídica a su intervención concurrente en materia familiar y de mecanismos alternativos de solución de controversias; así mismo se crea la figura del notario adscrito.

Compañeros y compañeras, como parte de los acuerdos logrados y que tuvieron mayor relevancia, mencionaremos los siguientes:

Consulta popular y revocación de mandato, haciendo válido el ejercicio democrático del que el pueblo decide, el pueblo pone y el pueblo quita; la Ley de Coordinación Fiscal; prohibición de las condonaciones de impuestos; reforma constitucional en materia de bienestar, que da certeza y garantía como derecho a la pensión de los adultos mayores y a las becas para los jóvenes: así como el Parlamento de Mujeres.

Por todo lo anterior señalado, compañeras y compañeros, podemos decir con toda franqueza que hemos logrado avanzar en la importante tarea que nos fue encomendada por los ciudadanos y ciudadanas que confiaron en nosotros para representarlos dignamente en cada una de las 40 curules aquí presentes, porque nadie es más ni tampoco menos.

Agradezco enormemente el trabajo de todos y todas ustedes en los diferentes roles del quehacer parlamentario, tanto en las sesiones de Pleno como las diferentes comisiones y comités. A la Junta de Coordinación Política, a los integrantes de la Mesa Directiva y de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos.

De igual manera, quiero reconocer el gran apoyo para el desarrollo de los trabajos de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, de la Secretaría de Administración y Finanzas. A los compañeros de Contraloría Interna, a la Coordinación de Atención Ciudadana y Gestoría, a la Coordinación de Comunicación Social, a los de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Personal de Protocolo y al Personal de Asistencia.

A todas las áreas y departamentos que forman parte de este Congreso, quiero externar mi más sincero reconocimiento y aprecio. A los medios de

comunicación, a nuestros asesores y asesoras, y a todo el pueblo de Michoacán.

Por su atención, compañeros  
y compañeras, muchas gracias.

***Vicepresidente:***

Gracias, diputado.

***Vicepresidente:***

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

Agradecemos la presencia de todas las diputadas y diputados, así como a los medios de comunicación y personas que nos acompañan a través de los medios electrónicos.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**  
*[Timbre]*

CIERRE: 15:55 horas..



**CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**







— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)